

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1982

Visto este expediente S-7153/67-Ref.N°2, por el que tramita la renovación de la locación sobre el inmueble de la calle Yapeyú N°27 de la Ciudad de San Martín, / Provincia de Buenos Aires, donde tiene constituida su sede el Juzgado Federal N°1 de esa sede Judicial;

Considerando:

Que con fecha 24 de mayo pasado y por resolución N°587/82, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la locación de referencia, se autorizó al señor Juez Federal de San Martín, doctor Luis M. Pérez Rabellini, a suscribir un / nuevo contrato de locación sobre el inmueble mencionado.

Que con fecha 13 de julio de 1982 se suscribió el correspondiente contrato de locación, que fue aprobado / por el Tribunal, por resolución N°906/82, el día 29 del mismo / mes y año.

Que a fs. 40 se agrega informe producido / por el Tribunal de Tasaciones en el que se establece, por tasación especial 22.940, el valor locativo mensual al 1° de diciembre de 1981, del inmueble locado.

Que no obstante que el importe establecido como valor locativo resulta significativamente menor al convenido, debe tenerse presente que éste ha resultado de la aplicación del índice correspondiente proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos sobre el precio vigente al momento de renovarse la relación locativa y su razonabilidad debe ser considerada teniendo en cuenta las limitaciones de la oferta de inmuebles similares en el mercado local, como así también los trastornos funcionales y erogación que provocaría el traslado del Juzgado a una nueva sede.

Que lo anterior, sumado a la ubicación privilegiada del inmueble locado, determina como necesidad ineludible del servicio de administración de Justicia, la continuación de la relación locativa.

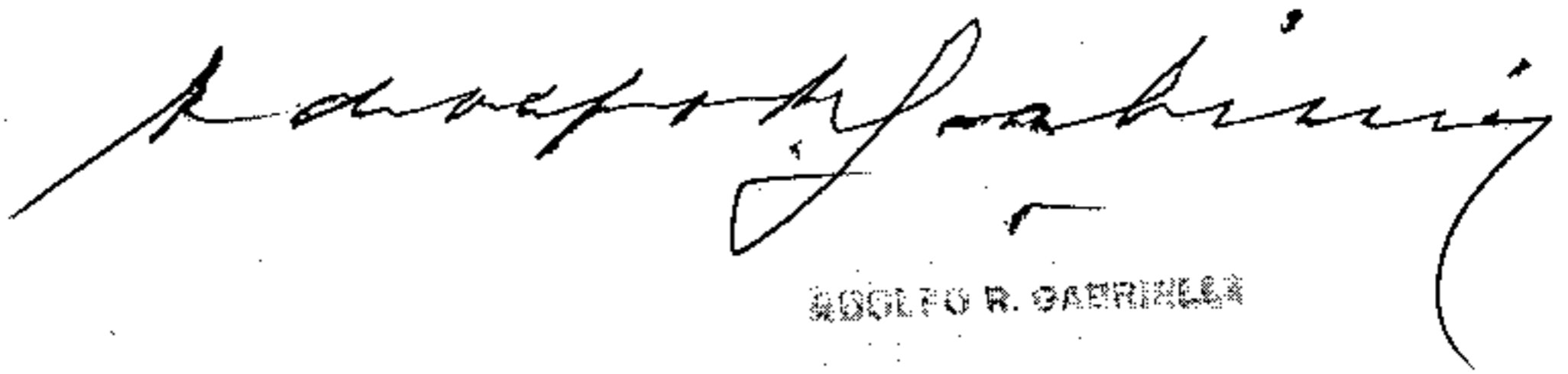
Que, en consecuencia y no habiéndose observado las resoluciones 587/82 y 906/82 por las que se autorizó y aprobó la contratación correspondiente,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
SE RESUELVE:

Devolver estas actuaciones a la Subsecretaría de Administración, dejando constancia de las consideraciones expuestas en relación a las resoluciones N°587/82 y 906/82, para la prosecución de su trámite, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

ait.
A



RODOLFO R. GARRINELLA